



## JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Radicado</b>	05129 31 03 001 2020 00233 00
<b>A.I.</b>	272
<b>Demandante</b>	Florentino de Jesús Quiroz Sánchez
<b>Demandado</b>	Concretera Tremix S.A.S. y otro
<b>Asunto</b>	Corre traslado transacción

Sería del caso resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción solicitada por el demandante y coadyuvada por la aseguradora demanda; no obstante, como el acuerdo de voluntades no se encuentra suscrito por la codemandada Concretera Tremix S.A.S., de conformidad con el artículo 312 C.G.P., se corre traslado de ella por tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

  
DIEGO NARANJO USUGA  
JUEZ

CS Escaneado con CamScanner